
Seguridad y Vigilancia de los Edificios y Bienes Municipales

DECRETO N° 46/2006

FECHA: 18.01.2006

PUBLICADO: 19.01.2006

ARTICULO 1º.- Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 14º del decreto N° 724/05 prorrogado por el decreto N° 1419 del día 15 de noviembre de 2005, al personal municipal por razones de servicio le han sido asignados funciones en el área de Seguridad y Vigilancia de los Edificios y Bienes Municipales dependiente de la Secretaría de Gobierno a través de los Decretos N° 1372/05, 1338/05 y 1451/05 y proceder a abonar al adicional por tareas de riesgo e insalubres, código 192, a partir del momento del dictado de las referidas disposiciones.(1)

ARTICULO 2º.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento al Departamento Liquidaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda, Área de Seguridad y Vigilancia de los Bienes Inmuebles Municipales y oportunamente archivar.

(1) El decreto n 724/2005, establecía disposiciones -temporarias- sobre estructuras orgánicas, y sobre personal.; las mismas han perdido vigencia.-

Los decretos n° 1372/05 y 1338/05; desafecta a determinados agentes de una repartición y los afecta al Area de Seguridad y Vigilancia.- Por otra parte el decreto n° 1451/05 dispone se abone a otro agente el adicional por tareas de riesgo y tareas insalubres y que también presta servicios en el área mencionada.